



Quito, 24 de octubre de 2017
Oficio No. SGCTYPC-01891-2017
Ticket #:

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. –

Asunto: Metodología para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito 2017

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el 03 de marzo de 2016 se sancionó la Ordenanza Metropolitana N° 102 (OM 102) que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Metropolitano de Quito, derogando cualquier ordenanza, reglamento u otra norma dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de igual o menor jerarquía a la presente ordenanza, que se oponga total o parcialmente a las normas contenidas en la ordenanza, y de manera particular aquellas que regulen lo relativo a mecanismos y sistemas metropolitanos de participación ciudadana y control social.

Esta Ordenanza Metropolitana, en el artículo 14 otorga a esta Secretaría la competencia para coordinar y verificar el cumplimiento de la presente norma, en Administraciones Zonales, Secretarías, Empresas Públicas y demás dependencias municipales o adscritas; y a su vez, en el artículo 15, literal f) del mismo cuerpo legal determina como atribución el fungir como ente asesor para la coordinación de la máxima instancia de participación ciudadana del Distrito, es decir la Asamblea del Distrito metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ordenanza en referencia. De igual manera, el artículo 54 determina que esta Secretaría es la encargada de definir la metodología a seguir para el desarrollo de la Asamblea en cuestión.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con el requerimiento de información emitida en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno del día 23 de octubre de 2017, y en virtud de las sugerencias realizadas en dicha sesión, me permito remitir la metodología a seguir para el desarrollo de la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, para que sea puesta en conocimiento de los Concejales del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente

Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

	Funcionario	Sumilla
Revisado por:	Lic. María Belén Aguirre Crespo	
Elaborado por:	Abg. Diego Hidalgo Calero	

DESPACHADO 24 OCT 2017

CC: María Eugenia Pesantez – **Secretaria particular de Alcaldía**
Adjunto: Metodología para el desarrollo de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO 2017

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. FUNCIONES.....	3
III. CONFORMACIÓN	4
a) Del Alcalde/Alcaldesa metropolitana de Quito:.....	4
b) De los delegados del Concejo Metropolitano de Quito:.....	5
c) De los delegados de las comunas de cada zona del Distrito:.....	5
d) De los delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito:	5
e) Del representante de las cámaras de la producción del Distrito Metropolitano de Quito: ...	5
f) Del representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito:	6
g) Del delegado del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos:	6
h) De los delegados por cada una de las asambleas zonales :	7
i) Del delegado del Consejo Metropolitano de Planificación:.....	7
j) De los delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito:	7
k) De los delegados de los colegios de profesionales de Quito:	7
IV. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PROCEDIMIENTO.....	8
Convocatoria:.....	8
Instalación del Quórum y Lectura del Orden del Día:	8
Desarrollo de la Asamblea del DMQ:	9
V. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.....	11
ANEXOS.....	13

I. INTRODUCCIÓN

En el año 2015, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito inició un proceso de análisis y sistematización legal de los aportes ciudadanos y los mecanismos del Sistema de Gestión Participativa contemplados en la Ordenanza Metropolitana 0187, con la finalidad de elaborar un cuerpo normativo que optimice la Participación Ciudadana del MDMQ.

Los resultados arrojados de dicho proceso coincidieron en que la Ordenanza 187 del año 2006, que establecía el Sistema de Gestión Participativa, Rendición de Cuentas y Control Social del DMQ, carecía de varios mecanismos señalados en la legislación ecuatoriana en materia de participación ciudadana que rige desde el año 2008 (Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, COOPLAFIP y Ley Orgánica de Participación Ciudadana).

Por otra parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo N°304 establece “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados conformarán un sistema de Participación Ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia”.

Por lo tanto, considerando que existe una obligación constitucional y constante en diversos instrumentos normativos que busca el desarrollo permanente de derechos, y que la Ordenanza 187 no era concordante con la legislación vigente, se evidenció la necesidad de sustituir dicho cuerpo normativo, para lo cual se llevaron a cabo 22 diálogos ciudadanos para diagnosticar la participación ciudadana en el DMQ; los resultados de dichos espacios sirvieron como insumo fundamental para el diseño del nuevo proyecto de Ordenanza que sustituiría más adelante a la Ordenanza 187.

Tras la aprobación del documento en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito, la Alcaldía del DMQ llevó a cabo 11 asambleas de validación del proyecto de Ordenanza en las 8 Administraciones Zonales del Distrito; allí se recogieron las observaciones ciudadanas con respecto a la propuesta efectuada sobre el nuevo Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social planteado desde el Municipio de Quito.

Luego de un proceso participativo de un año, el 03 de marzo del 2016 se sanciona la Ordenanza Metropolitana N° 102 (OM 102), misma que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro de los mecanismos contemplados en esta Ordenanza, se encuentran las asambleas barriales, asambleas parroquiales, asambleas zonales, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, audiencias públicas, silla vacía, cabildos populares, observatorios, entre otros; todos estos mecanismos están orientados a promover una ciudadanía activa y corresponsable con el gobierno de la ciudad.

Uno de los mecanismos históricamente más conocidos, ha sido la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo la última vez que se convocó fue en el año 2005. Este mecanismo se constituye ahora como un órgano técnico propositivo por parte de la ciudadanía, definiéndose así en la OM102, en su artículo 53 como: “la máxima instancia de participación ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito; de carácter proponente, recogerá las discusiones,

deliberaciones y aportes de la ciudadanía, propendiendo a trabajar sobre los acuerdos, procesar y transparentar los conflictos.”

Su implementación busca no únicamente dar cumplimiento a lo prescrito en la Ordenanza Metropolitana N°102 y la normativa nacional, si no también establecer acciones orientadas a fortalecer y fomentar la participación ciudadana en la planificación de la ciudad, así como promover la generación de espacios para la construcción colectiva de ideas a ser implementadas en la ciudad, con la finalidad de generar condiciones institucionales que canalicen la incidencia de la ciudadanía en la gestión municipal.

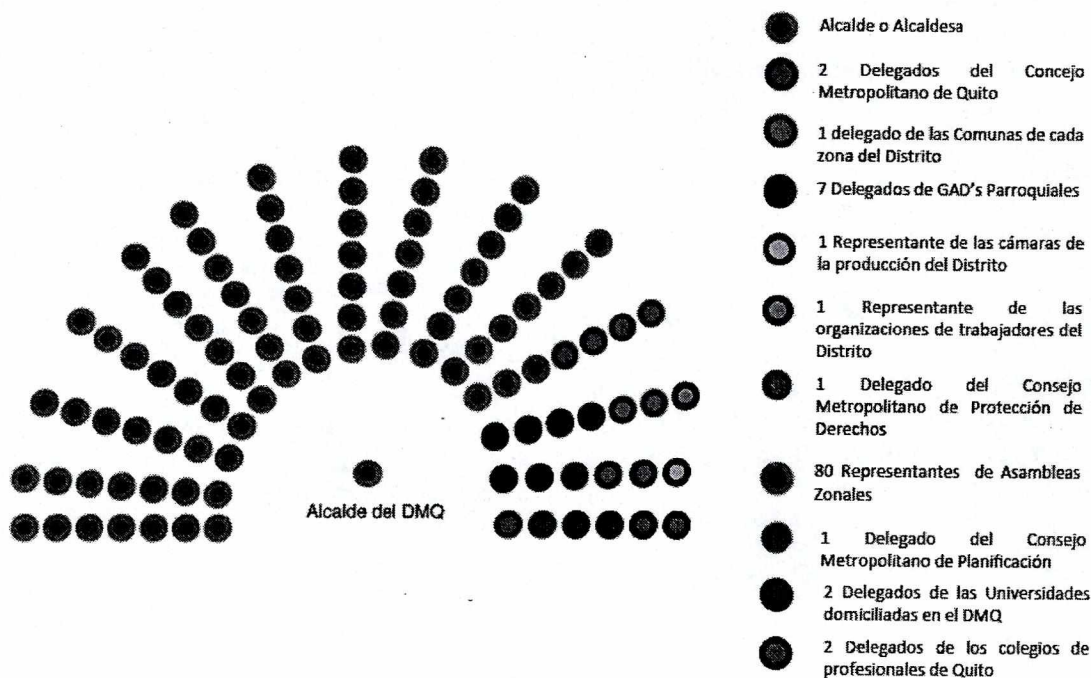
II. FUNCIONES

Dentro de las funciones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se encuentran:

- a) Elegir a los representantes ciudadanos que participarán en el Consejo Metropolitano de Planificación;
- b) Contribuir, como instancia de consulta y deliberación, a la definición y formulación de lineamientos de desarrollo, cantonal, sectorial y social;
- c) Conocer los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial aprobados por el Concejo Metropolitano y los planes operativos anuales;
- d) Conocer y sugerir aportes a la planificación operativa anual y su correspondencia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;
- e) Rendir cuentas a la ciudadanía sobre sus acciones;
- f) Ejercer control social, mediante el seguimiento y evaluación periódica del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social;
- g) Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, local y nacional;
- h) Conocer del ejecutivo de la municipalidad, la ejecución presupuestaria anual, el cumplimiento de sus metas y las prioridades de ejecución para el año siguiente; y,
- i) Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas.

III. CONFORMACIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la OM 102, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se conforma de la siguiente manera:



La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito está conformada por delegados permanentes y delegados no permanentes.

Los delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, están taxativamente enlistados en el Art. 54 de la Ordenanza Metropolitana No.102.

Los delegados no permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al propio Art.54 de la Ordenanza Metropolitana No.102, son representantes de "organizaciones o colectivos sociales, de cualquier naturaleza; los representantes de grupos de atención prioritaria y todos los ciudadanos y ciudadanas que expresen su deseo de participar en la asamblea."

Los delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito son los que se describen a continuación y cuyos representantes se sugiere sean designados y elegidos de acuerdo a los párrafos siguientes:

- a) **Del Alcalde/Alcaldesa metropolitana de Quito:** El Alcalde o Alcaldesa metropolitana de Quito, siendo la máxima autoridad de la ciudad presidirá la Asamblea del D.M.Q.

El Alcalde Metropolitano o Alcaldesa Metropolitana convocará y presidirá las sesiones de la Asamblea. Para presidir las Asambleas, el Alcalde o Alcaldesa deberá utilizar el procedimiento parlamentario determinado en el reglamento vigente de la Ordenanza Metropolitana N° 102.

El Secretario del Concejo Metropolitano de Quito actuará como Secretario de la Asamblea del D.M.Q. A falta de éste mencionado Secretario, se designará mediante mayoría simple de los integrantes de la asamblea, un Secretario Ad-hoc, que se sugiere sea escogido de una terna de candidatos presentados por el Alcalde de Quito.

b) **De los delegados del Concejo Metropolitano de Quito:** Los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito deberán ser escogidos de entre sus miembros mediante mayoría simple, siguiendo los procesos de votación y aprobación propios del mismo órgano.

c) **De los delegados de las comunas de cada zona del Distrito:** La elección y selección de los delegados de las comunas de cada zona del Distrito, establece la Ordenanza Metropolitana No.102, siendo designados en cada asamblea parroquial y zonal conforme a la normativa antes mencionada.

d) **De los delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito:** El Art. 54, literal d) de la Ordenanza Metropolitana No.102, señala que a la Asamblea del D.M.Q. deberán conformar entre otros, siete delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, (GAD's) Parroquiales del Distrito.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo a la legislación ecuatoriana (principalmente lo que prescribe el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD) son niveles de gobierno de carácter parroquial rural que se encargan de la administración y gobierno de las parroquias.

Conforme a la Constitución de la República y al COOTAD, los GAD's parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, tal como lo reconoce la legislación nacional.

Por esta razón, se deberá informar a los 33 GAD's para que éstos designen a sus siete representantes, de conformidad con el procedimiento que para el efecto ellos decidan determinar.

e) **Del representante de las cámaras de la producción del Distrito Metropolitano de Quito:** Las Cámaras de la Producción agremiadas en el Ecuador tienen competencias de carácter provincial y nacional, y corresponden a todas las áreas de producción y sus diferentes categorías (pequeña, mediana y gran industria). Sin embargo, muchas de ellas tienen su domicilio en la ciudad del D.M. Quito, donde se da el ejercicio pleno y los efectos jurídicos de sus acciones jurídicas y competencias.

La Ordenanza Metropolitana No. 102, establece en su Art. 54 que a la Asamblea del D.M.Q. deberá conformarlo, entre otros, un representante de las cámaras de la producción del distrito. En este punto, tomando los criterios arriba citados, se sugiere remitir una invitación formal al representante de las cámaras de la producción del distrito para que decidan quién será el representante de esta institución en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Uno de los objetivos principales del Consejo de Cámaras es designar delegados a las instituciones, públicas o privadas, en las que el Consejo de Cámaras tenga representación

formal, vigilando que se salvaguarden los derechos e intereses del sector productivo, así como todos los miembros.

Es importante señalar cuales son los miembros del Consejo de Cámaras y Asociaciones de la Producción domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito:

- Bolsa de Valores de Quito
- Cámara de Comercio de Quito
- Cámara de Minería del Ecuador
- Cámara de Agricultura de la I Zona
- Cámara de Industrias y Producción
- Asociación Nacional de Empresarios
- Asociación de Bancos Privados del Ecuador
- Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana
- Asociación de Ganaderos de la Sierra y Oriente
- Asociación de Empresas Automotrices de Ecuador
- Asociación de Compañías de Seguros del Ecuador
- Federación de Cámaras Binacionales del Ecuador
- Cámara de la Industria de la Construcción de Quito
- Cámara de Industrias y Comercio Ecuatoriano Británica
- Cámara de la Pequeña y Mediana Empresa de Pichincha
- Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera
- Asociación de Representantes de Líneas Aéreas en Ecuador
- Asociación Nacional de Productores y/o exportadores de Flores del Ecuador
- Fundación de Fomento de Exportaciones de Aceite de Palma y sus derivados de origen Nacional.

- f) **Del representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito:** La Ordenanza Metropolitana No.102 señala que la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito deberá contar con un representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito Metropolitano de Quito, por lo tanto se deberá realizar una convocatoria abierta a las organizaciones de trabajadores con jurisdicción cantonal, mediante los medios pertinentes del MDMQ, para que sean éstos los que designen quiénes serán sus representantes. Las organizaciones que podrán participar, además de contar con jurisdicción cantonal, deberán estar domiciliadas en Quito.
- g) **Del delegado del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos:** Conforme al Art 18 de la Ordenanza Metropolitana No.102, "el Consejo Metropolitano de Protección de Derechos es el organismo colegiado que forma parte del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, que tiene como objetivo fundamental la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas distritales para la igualdad y no discriminación hacia los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad, acorde a lo establecido en el artículo 598 del COOTAD, mediante la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana y control social..."

Cuando se conforme este órgano, se sugiere remitir una solicitud de designación de representante para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

- h) **De los delegados por cada una de las asambleas zonales** : Conforme a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No.102, en su artículo 50, literal a), cada asamblea zonal tiene como atribución elegir a diez representantes para que participen en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y un representante de las comunas de cada zona
- i) **Del delegado del Consejo Metropolitano de Planificación**: El Consejo Metropolitano de Planificación de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No.102 y en especial a su Art. 57, señala que “es la instancia encargada de participar en la formulación de planes de desarrollo y políticas locales y sectoriales”. Según el mismo artículo, este Consejo, cumple un rol asesor en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y actúa en coordinación y articulación con todas las instancias de participación ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

Se sugiere que, una vez conformado, de entre sus miembros señalados en el Art. 58 de la citada Ordenanza, se escoja a ese delegado del Consejo Metropolitano de Planificación, mediante mayoría simple, para que integre la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

- j) **De los delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito**: Si bien las universidades en la República del Ecuador tienen que ser reconocidas y registradas ante un órgano estatal para tener la calidad oficial de instituciones educativas de instrucción superior, en este caso, ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación-SENESCYT, no sería ésta la institución competente para escoger los dos delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, que señala la Ordenanza Metropolitana No.102, para integrar la Asamblea del D.M.Q., ya que siguiendo los principios del derecho público, la SENESCYT no tiene entre sus competencias o funciones, el poder escoger los delegados que representarán a las universidades domiciliadas en la Asamblea del D.M.Q.

Por lo tanto, con la finalidad de garantizar el derecho a la autonomía universitaria, para poder escogerse los dos representantes de las universidades domiciliadas en el D.M.Q. para integrar la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá realizar una convocatoria abierta a las universidades domiciliadas en el Distrito mediante los medios pertinentes, para que sean éstas las que designen quiénes serán las que representen a la academia.

- k) **De los delegados de los colegios de profesionales de Quito**: Los colegios de profesionales del Distrito Metropolitano de Quito tienen una vida independiente de acuerdo al perfil profesional y respecto de las funciones de los demás colegios profesionales. No existe de acuerdo a la normatividad nacional, gremial ni institucional, una colaboración constante, permanente y mucho menos focalizada hacia los asuntos de la ciudad de Quito, por lo tanto se deberá realizar una convocatoria abierta a todos los colegios profesionales del Distrito mediante los medios pertinentes, para que sean éstos los que designen quiénes serán sus representantes por parte de los órganos colegiados

IV. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y PROCEDIMIENTO

Para la celebración de una Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, es importante establecer las siguientes instancias:

- a. La convocatoria
- b. Instalación del Quorum y Lectura del Orden del Día
- c. Desarrollo de la Asamblea del DMQ

Convocatoria: El procedimiento previo a la asamblea comienza con la Convocatoria de Asamblea del D.M. Quito por parte del Alcalde del D.M. Quito que es el Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado.

En la mencionada convocatoria se debe hacer con 8 días antes de instalar la asamblea, y esta debe determinar la fecha, hora y el lugar dónde se llevará a cabo la Asamblea, así como el Orden del Día, que incluye todos los puntos que se tratarán y debatirán en la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez que se ha establecido expresamente el Orden del Día, se puede considerar completa la convocatoria a la ciudadanía con la firma del Presidente de la Asamblea. Esta convocatoria se hará pública a través de los medios pertinentes del MDMQ (art. 49 del reglamento), además de ser enviado mediante correo electrónico a los miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Los oradores o personas (considerados como miembros no permanentes de la asamblea) que deseen participar con voz dentro de la asamblea deberán registrarse con al menos 48 horas de anticipación a la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en la ventanilla de la Secretaría General del Concejo o mediante el correo electrónico que se establezca para el efecto, mismo que deberá contar con la confirmación de recepción respectiva.

De igual manera, se incluirá en la convocatoria el link (deberá estar ubicado en la página web del Municipio) que la Secretaría General del Concejo destine para que las personas que deseen asistir a la Asamblea del DMQ se inscriban con al menos 48 horas de anticipación. Este registro para asistir a la Asamblea, solo será para los miembros no permanentes, y se lo realizará con la finalidad de garantizar que el aforo del lugar destinado para la realización de la asamblea, no sea superado por cuestiones de comodidad, accesibilidad y seguridad de los asistentes.

Instalación del Quórum y Lectura del Orden del Día: La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito comienza el día de la convocatoria, en el lugar y fechas señaladas.

El primer paso es la revisión de Quórum requerido, mismo que se certifica con la presencia de la mitad de los representantes de la Asamblea (representantes conforme a la Ordenanza No.102 del D.M. Quito, Art.55).

Al establecerse el Quorum necesario, el Presidente expresará a la Asamblea el número de representantes con derecho a voz y a voto que se encuentran presentes y comunicará el número de

representantes que sean necesarios para la adopción de cualquier decisión mediante mayoría simple (Ej.: de 28 representantes presentes con derecho a voz y a voto, la Mayoría simple es 15, correspondientes a la mitad más uno). Igualmente, el Presidente comunicará a los miembros de la Asamblea (representantes y ciudadanía en general), el número de representantes que sumen dos terceras partes (2/3), en caso que se deba adoptar alguna decisión con ese número de votos. (Ej.: de 28 representantes presentes con derecho a voz y a voto, las dos terceras partes serán 19).

Luego de comprobarse el Quorum necesario, el Presidente de la Asamblea deberá leer y poner a consideración el orden del día.

El orden del día o agenda, constituye los puntos que se tratarán en la Asamblea y que obligatoriamente han sido expuestos públicamente en la convocatoria. El orden del día establece los puntos a discutirse y la secuencia de discusión de los mismos. De así considerarse por la Asamblea, el orden de discusión de los puntos podrá alterarse, mediante la aprobación por mayoría simple de los representantes acreditados ante la Asamblea y con derecho a voto. La aprobación del orden del día, requerirá de votación conforme de la mayoría simple de los miembros presentes en la asamblea. El cambio aprobado deberá registrarse en el acta de la asamblea. Una vez establecidos y aprobados los puntos del orden del día y su orden de discusión, no se podrá volver a discutir el orden de debate. No se podrá tratar puntos que no consten en el Orden del Día.

Cuando el Presidente tenga la palabra y se presente una moción para "Alterar el Orden del Día o Alterar el Orden de la Agenda", el Presidente llamará a que dos delegados que deseen opinar a favor de esa moción y dos delegados que deseen opinar en contra de la moción, en tiempos iguales de exposición, recordando al auditorio que los expositores pueden abrirse, luego de su intervención, a "puntos de información"¹ (el número de "puntos de información" serán fijados por el Presidente a su discreción).

Desarrollo de la Asamblea del DMQ: Dirigido por el Alcalde de D.M. Quito, que es el Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, y una vez aprobado el Orden del Día, se da Apertura al Debate, dándose así, inicio a la Asamblea.

La apertura del Debate comienza con la discusión y tratamiento de cada uno de los puntos expuestos en el Orden del día.

Para el debate el presidente y los representantes cuentan con un procedimiento parlamentario determinado más adelante y que responde al prescrito en el artículo 51 del Reglamento vigente de la Ordenanza Metropolitana N° 102.

Por lo tanto, el Presidente de la Asamblea, antes de abrir el orden del día a debate, deberá comunicar a los asistentes los siguientes asuntos: i) tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea y, ii) el tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto.

¹ Puntos de información son preguntas dirigidas a quien preside la asamblea, o a algún orador. Procedimiento Parlamentario.

Una vez que se hayan discutido todos los puntos o que el tiempo global de debate establecido para todos los puntos haya transcurrido, el Presidente de la Asamblea "cerrará el debate" o declarará el "cierre del debate".

Cuando el debate se declare cerrado, el Presidente llamará a proceso de votación para la aprobación o rechazo del Acta de la Asamblea que incluye todos los puntos tratados, así como las decisiones que fueron adoptadas o rechazadas durante la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El proceso de votación para cada punto o decisión, así como de la votación para la aprobación o rechazo del Acta de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, y deberán ser llevados conforme el proceso parlamentario definido en el reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102.

Una vez que mediante votación el Acta de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada o rechazada, el Presidente proclamará los resultados de la votación y declarará la Asamblea por terminada.

Para concluir la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, el Presidente pedirá al Secretario de la Asamblea que firme el Acta aprobada o no aprobada, dándole la solemnidad necesaria con su firma, de certificación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

En lo posterior a la firma de certificación, el Presidente de la Asamblea ordenará la **publicación** del Acta de Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en la Web del Municipio. La publicación se deberá realizar en un plazo no mayor a ocho (8) días.

V. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

El procedimiento parlamentario se establece para dar un orden al desarrollo de la asamblea, y de esta manera garantizar una intervención organizada y amplia a todos los miembros que la conforman. Éste se encuentra detallado en el reglamento vigente de la OM 102, sin embargo se presenta a continuación la información más relevante que los miembros de la Asamblea deben conocer:

- Todos los miembros permanentes tendrán derecho a participar con voz y voto.
- El resto de asistentes que quieran intervenir en la Asamblea deberán haber sido inscritos previamente en la lista de oradores por la Secretaría del Concejo Metropolitano, y participarán cuando el Alcalde/Alcaldesa o su delegado/ales conceda la palabra y por el tiempo previamente establecido. Los invitados tendrán la calidad de oyentes.
- La Asamblea propenderá en todas sus reuniones al consenso y a la flexibilidad mediante el diálogo.
- La toma de decisiones privilegiará los mecanismos de debate y evitará la imposición vertical de criterios.
- En caso de así solicitarse por parte de cualquiera de sus miembros, los votos se emitirán y contabilizarán de forma individual.
- Instalada la asamblea, se comunicará:
 - a. Tiempo de debate: que incluye el tiempo global para discutir cada punto por la asamblea.
 - b. El tiempo específico limitado para cada orador o expositor para tratar cada punto.
- La Asamblea se conducirá a través de puntos y mociones de procedimiento parlamentario. Los puntos de procedimiento serán concedidos y aprobados por quien presida la Asamblea, es decir el Alcalde/Alcaldesa o su delegado/a.
 - a) Los puntos de procedimiento son los siguientes:
 - i. Punto de orden, utilizado para se cumplan las reglas de debate, tiempos y temas.
 - ii. Punto de procedimiento parlamentario, utilizado para resolver dudas de un miembro o cuando se requiera información sobre las reglas de debate.
 - iii. Punto de información, utilizado cuando un miembro requiera formular una pregunta al Alcalde/Alcaldesa o su delegado/a o a otro participante de la asamblea.
 - b) Las mociones son sugerencias que facilitan el cumplimiento de los objetivos de la Asamblea y su debate. Las mociones pueden ser presentadas por cualquier miembro cuando el Alcalde tenga la palabra, y requerirán ser secundadas por al menos otro

representante; las mociones deberán aprobarse por mayoría simple. Las mociones pueden ser:

- i. Moción para puesta en consideración.
- ii. Moción de extensión o recorte de tiempo de debate.
- iii. Moción para ir a proceso de votación.
- iv. Moción para cierre de debate.
- v. Moción para retiro de la propuesta, la cual sólo podrá ser planteada por el mismo proponente.
- vi. Moción para reconsideración de la votación.
- vii. Moción para presentar candidaturas.

Los puntos y mociones de procedimiento parlamentario podrán formularse únicamente cuando el Alcalde/Alcaldesa o su delegado/a tenga la palabra. No podrán utilizarse para interrumpir o acortar la intervención de otro participante en uso de la palabra.

- Ningún miembro podrá interrumpir la exposición o intervención de otro, con la excepción del punto de orden, el cual podrá ser utilizado para solicitar que se cumpla con las normas de procedimiento parlamentario. Únicamente el Alcalde/Alcaldesa o su delegado/a podrá interrumpirlo en los casos en que haya concluido el tiempo de exposición previamente establecido.
- Una vez que haya concluido el tiempo global establecido por el Alcalde/Alcaldesa o su delegado/a, aunque no haya terminado el debate, o por aprobación de la Asamblea mediante moción aprobada por las dos terceras partes de los miembros que dan quórum a la misma, el Alcalde/Alcaldesa o su delegado/a procederá a cerrar el debate de manera formal.
- Cada delegado tendrá las siguientes opciones de votación:
 - a) A favor de cada moción o documento.
 - b) En contra de cada moción o documento.
 - c) Abstención, en cuyo caso se considera como voto en blanco que no se suma a la mayoría.
- Las actas de la Asamblea serán publicadas en el portal web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el plazo de ocho días contados desde su celebración.
- Los actos, resoluciones y decisiones de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito deberán respetar los principios consagrados en el artículo 3 de la Ordenanza.

ANEXOS²

² Los siguientes anexos son sugerencias frente a la metodología. Podrán ser utilizados otros formatos en caso de así considerarlo.

Convocatoria Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

CONVOCATORIA ASAMBLEA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En ____ (DIA/MES/AÑO), el/la Alcalde/sa del Distrito Metropolitano de Quito ____ (nombre del Señor Alcalde/Alcaldesa) ____ convoca a la "Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito", máxima instancia de participación ciudadana en la ciudad.

La _____ misma que se realizará en el
____ (lugar)³ _____
ubicado en las
calles _____

Referencia de la localización _____
a las ____ horas,
del día _____ del año _____.

ORDEN DEL DÍA:

El Orden del Día establecido para la "Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito" es el siguiente:
(Ejemplo:)

- 1.- Elección de los representantes ciudadanos que participarán en el Consejo Metropolitano de Planificación;
- 2.- Conocimiento de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial aprobados por el Consejo Metropolitano y los respectivos planes operativos anuales;
- 3.- Conocimiento y sugerencia de los aportes a la planificación operativa anual y su correspondencia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Exposición a cargo de _____ (Nombre) _____, _____ (cargo/función);

CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES Y HABILITANTES PARA LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los documentos relevantes para la información de los temas arriba señalados en el Orden del Día, se podrán consultar y estarán a disposición de los participantes permanentes, no permanentes y de la ciudadanía en general en la página WEB: www.quito.gob.ec

Los miembros no permanentes, que deseen ser oradores, deberán inscribirse con al menos 48 horas de la instalación de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de _____ (Ej.: Municipio de la Alcaldía) _____ ubicadas en las

³ El lugar de celebración de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito deberá cumplir con las condiciones y facilidades establecidas en el Reglamento a la Ordenanza Metropolitana No.102

dirección _____ o mediante correo electrónico a la dirección:

Atentamente,

FIRMA (SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO)

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lista para proceso de votación y resultados

EJEMPLO DE LISTA PARA PROCESO DE VOTACIÓN Y RESULTADOS

REPRESENTANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Señor (a) ____ Alcalde (sa) del Distrito Metropolitano de Quito	X		
Señor (a) ____ Delegado (a) del Concejo Metropolitano de Quito			X
Señor (a) ____ Delegado (a) del Concejo Metropolitano de Quito		X	
Señor (a) ____ Delegado (a) de las comunas de la Zona Tumbaco		X	
Señor (a) ____ Delegado (a) de las comunas de la Zona Los Chillos			
Señor (a) ____ Delegado (a) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito	X		
Señor (a) ____ Delegado (a) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito	X		
Señor (a) ____ Delegado (a)			X

de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito			
Señor (a)___Delegado (a) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito		X	
Señor (a)___Delegado (a) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito	X		
Señor (a)___Delegado (a) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito	X		
Señor (a)___Delegado (a) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito		X	
Señor (a)___representante de las cámaras de la producción del Distrito			X
Señor (a)___ representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito			X
Señor (a)___delegado del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos	X		

Señor (a) _____ Delegado de la Asamblea Zonal de Quitumbe	X		
Señor (a) _____ Delegado de la Asamblea Zonal de Eloy Alfaro	X		
Señor (a) _____ Delegado de la Asamblea Zonal de Calderón	X		
Señor (a) _____ Delegado de la Asamblea Zonal de Calderón	X		
Señor (a) _____ Delegado del Consejo Metropolitano de Planificación		X	
Señor (a) _____ Delegado de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito	X		
Señor (a) _____ Delegada de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito			X
Señor (a) _____ Delegado de los colegios de profesionales de Quito	X		
Señor (a) _____ Delegado de los colegios de profesionales de Quito	X		

RESULTADOS DE PROCESO DE VOTACIÓN POR ACTA/DECISIÓN O RESOLUCIÓN/MOCIÓN/PROPUESTA/CANDIDATURA O DIGNIDAD:

Conforme a votación efectuada durante la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en fecha: _____, con __X__ votos a favor, de la propuesta/acta/dignidad o candidatura presentada, con __X__ votos en contra, y __X__ abstenciones, la propuesta/decisión/acta/dignidad o candidatura presentada ha sido APROBADA/RECHAZADA.

Dando fe y dejando constancia de la aprobación (o rechazo) de la propuesta mediante proceso de votación, en Quito Distrito Metropolitano, fecha:_____ del año_____

*Secretario*____(nombre)_____
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE ASAMBLEA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASAMBLEA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Conforme a la convocatoria realizada por el Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito____(Nombre)_____ en fecha _____ En el D.M. Quito siendo las _____(am/pm) del día_____, del año_____ se reúnen los representantes permanentes y no permanentes, y la ciudadanía en general en la presente Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y se lleva a cabo la siguiente Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El Señor _____ Alcalde del D.M. Quito preside la presente la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y designa como Secretario de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito al Señor(a) _____ al ser Secretario del Concejo (conforme a la Ordenanza Metropolitana No.102; ó, al haber sido elegido como Secretario Ad-hoc de la Asamblea Metropolitana de Quito, mediante votación).

PARTICIPANTES

Los siguientes Representantes Permanentes se han acreditado y participan de la presente asamblea, acorde a lo dispuesto por la Ordenanza No. 102 del D.M. Quito:

- a) El Alcalde o Alcaldesa metropolitana _____(nombre)_____;
- b) Los señores _____ y _____ delegados del Concejo Metropolitano de Quito permanentes;
- c) Los/las delegados de comunas de las siguientes zonas del distrito;

- d) Los Señores delegados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito:

- e) El/La Señor(a) _____ representante de las cámaras de la producción del Distrito;
- f) El/La Señor(a) _____ representante de las organizaciones de trabajadores del Distrito;

g) El/La Señor(a) _____ delegado(a) del Consejo Metropolitano de Protección de Derechos;

h) Los señores delegados por cada una de las asambleas zonales:

i) El/La Señor(a) _____ delegado(a) del Consejo Metropolitano de Planificación;

j) Los Señores delegados de las universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito:

k) Los Señores delegados de los colegios de profesionales de Quito. y,

Adicionalmente a los delegados permanentes, asisten los delegados de organizaciones o colectivos sociales, los representantes de grupos de atención prioritaria y ciudadanos y ciudadanas siguientes que han expresado su deseo de participar en la presente Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

ORDEN DEL DIA

Los miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, aprobaron mediante votación el siguiente Orden del Día:

(Ejemplo:)

- 1.- Elección de los representantes ciudadanos que participarán en el Consejo Metropolitano de Planificación;
- 2.- Conocimiento de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial aprobados por el Consejo Metropolitano y los respectivos planes operativos anuales;
- 3.- Conocimiento y sugerencia de los aportes a la planificación operativa anual y su correspondencia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Exposición a cargo de _____ (Nombre) _____, _____ (cargo/función);

DESARROLLO DEL ACTA CONFORME A DISCUSIÓN Y DEBATE

Se lleva a cabo la presente Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito que trató los puntos del Orden del Día de la manera siguiente:

PUNTO 1 del Orden del Día.-

Describir el desarrollo del debate.

Enumerar los participantes en el debate de cada punto y describir sus perspectivas presentadas y participación.

Describir las mociones presentadas y secundadas, y adjuntar los resultados de sus votaciones.

Resultados del proceso de votación (de ser el caso).

PUNTO 2 del Orden del Día. -

Describir el desarrollo del debate.

Enumerar los participantes en el debate de cada punto y describir sus perspectivas presentadas y participación.

Describir las mociones presentadas y secundadas, y adjuntar los resultados de sus votaciones.

Resultados del proceso de votación (de ser el caso).

PUNTO 3 del Orden del Día. -

Describir el desarrollo del debate.

Enumerar los participantes en el debate de cada punto y describir sus perspectivas presentadas y participación.

Describir las mociones presentadas y secundadas, y adjuntar los resultados de sus votaciones.

Resultados del proceso de votación (de ser el caso).

CIERRE DEL DEBATE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Posterior a la discusión de todos los puntos del Orden del Día establecidos para la presente Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, y finalizado el debate, el Presidente de la Asamblea da por cerrado el debate y procede a proceso de votación para aprobación o no de la presente "Acta de Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito".

PROCESO DE VOTACIÓN

A continuación, se describe el siguiente proceso de votación para aprobación o no, del "Acta de Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito", correspondiente a la asamblea efectuada en fecha: _____ en el ____ (lugar) _____.

PROCESO DE VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DE "ACTA DE ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" Y RESULTADOS

REPRESENTANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Señor ____ Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito	X		
Señor ____ Delegado del Concejo Metropolitano de Quito			X
Señora ____ Delegada del Concejo Metropolitano de Quito		X	

Señora__ Delegada de las comunas de cada zona del Distrito		X	
Señora ____ Delegada de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito	X		

RESULTADOS DE PROCESO DE VOTACIÓN PARA APROBACIÓN DEL “ACTA DE ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

Conforme a votación efectuada durante la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, en fecha: _____, con __X__ votos a favor, de la aprobación de la presente Acta, con __X__ votos en contra, y __X__ abstenciones, la presente “Acta de Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito” ha sido APROBADA/RECHAZADA.

PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dando fe y dejando constancia de la aprobación (o rechazo) de la presente “Acta de Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito”, mediante proceso de votación, en Quito Distrito Metropolitano, fecha: _____ del año _____, y conforme al Reglamento a la Ordenanza Metropolitana No.102, se ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA en el portal web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en otros medios de difusión y comunicación municipal, en el plazo de ocho días contados desde la presente fecha.

Secretario __ (nombre) _____
SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO

